

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****76****MADRID NÚMERO 71****EDICTO**

Doña Aurora García Álvarez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 71 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio Verbal (250.2) número 966 de 2017 instados por procuradora doña María Dolores Maroto Gómez, en nombre y representación de don Juan Antonio García Muñoz, contra Mutua Madrileña Automovilista y don Pedro Morato García, en reclamación de 855, en los que se ha dictado en fecha 28/03/2018 sentencia cuyo fallo es la siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda formulada por la procuradora doña María Dolores Maroto Gómez, en nombre y representación de don Juan Antonio García Muñoz, contra la compañía aseguradora Mutua Madrileña Automovilista, representada por el Procurador D Jorge Deleito García, y contra don Pedro Morato García, declarado en rebeldía, debo condenarles solidariamente a que abonen al actor la suma de 855 euros, más los intereses del artículo 20 de la LCS. En cuanto a las costas, se imponen a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma es firme.

Llévese esta sentencia al libro de su clase dejando testimonio suficiente en los autos.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Pedro Morato García y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 2 de abril de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/21.546/18)

